República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 34 03 **003 2019 00044** 00
Demandante	EDILMA DE JESUS VARELA GONZALEZ
Demandando	ROLSALBA RODRIGUEZ Y OTROS
Asunto	Remite auto anterior– accede a corregir
Auto I.	2116V (1840) 3

No se accede a la solicitud arrimada por el apoderado judicial de la parte demandante tendiente a que se decrete el embargo del 50% de los bienes inmuebles identificados con M.I.001-999981, 001-999988, 001-999987 y 001-1000029, ello en razón a que mediante auto del 10 de marzo de la presente anualidad se resolvió respecto de lo pretendido.

De otro lado, se accede a la solicitud arrimada por el profesional del derecho que representa los intereses de la parte demandante y en tal sentido se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN sea diligenciado el oficio 461 del 10 de marzo de 2020 (fl.75 c2) dirigido a la OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL DE MEDELLIN.

Igualmente, teniendo en cuenta la manifestación arrimada por el apoderado judicial de la demandante, esta Judicatura procede a realizar, en los términos del artículo 286 del C.G. del P, la corrección del error aritmético del auto dictado el día 10 de marzo de 2020 obrante, toda vez que en el mismo, se indicó que se decreta el embargo del derecho del 50% que la demandada ROSALBA RODRIGUEZ BARRERA, posee en los bienes inmuebles distinguidos con los folios de matrículas inmobiliarias No.001-99981, 001-999987, 001-999988 y 001-1000029 , cuando realmente es matriculas inmobiliarias **No.001-999981,** 001-999987, 001-999988 y 001-1000029.

En atención a lo antes mencionado, se ordena que por intermedio de la OFICINA APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN se libre nuevo oficio con las respectivas correcciones.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
987c6c767eb6322c624d6617e6422449bf4fb324917804d2ad5fe08e61081d1e
Documento generado en 16/12/2020 11:01:31 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica